



**MAT.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS 2013.**

**MONTE PATRIA, 25 de Abril de 2013.**

**VISTOS:**

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.952, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 12.323 de fecha 11 de Diciembre 2012 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2013.-
- El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- La Resolución N° 1600/08 Y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República.
- D.S. N° 84/2012 del Ministerio de Salud.
- Certificado N° 16, Sesión Ordinaria de Concejo N° 14, de fecha 10 de Abril de 2013, Acuerdo N° 3.
- Resolución Exenta N° 1025, de fecha 17 de Abril de 2013, que aprueba Convenio Programa de Resolutividad en APS 2013.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



**DECRETO ALCALDICIO N° 4.247 / 2013**

**1.- APRUEBESE**, Convenio Programa de Resolutividad en APS, suscrito con fecha 02 de Abril de 2013, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Directora Dra. Ana Farias Astudillo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.

**2. ESTABLEZCASE** que el presente convenio apunta a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la Modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como Área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, por ello ha decidido impulsar el Programa de Resolutividad en APS.

**3.- ESTABLEZCASE** que el Servicio de Salud conviene en asignar al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución Aprobatoria, la suma anual y única de \$31.023.980.- (Treinta y un millones, veintitrés mil, novecientos ochenta pesos).

**4.- ESTABLESCASE** que los recursos serán transferidos por el Servicio en 2 Cuotas: 60% contra convenio y el 40% restante contra evaluación en octubre.

**5.- ESTABLEZCASE** que el presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año en curso, sin embargo se renovara automática y sucesivamente por periodos iguales si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento, su voluntad de no perseverar en el.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALCALDE (S)**





















